Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Contrato UNI N° 41

"Adquisición de Equipos de Limpieza Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria"
ID Nº 435.200

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez,** refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr Axel Corvalán Amigo** con **C.I Nº 461.997,,** representante legal de la firma **Emporio Ferretería S.R.L** con **RUC N°: 80002756-6,** domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy'y, Barrio Terminal de la Ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Equipos de Limpieza Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria"** , el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos de Limpieza Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.200.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 24/2023,** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 024/2023.** ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de equipos de limpieza Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria con ID: 435200									
Lote I - Equipos Varios OG 538, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.904.772 Máximo: 23.809.544 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	27112014-008	**Sopladora - Soplador Eléctrico de Hojas**	Unidad	UNIDAD	1	Gamma	China	458.850	458.850
2	47121610-001	**Máquina de limpieza eléctrica de piso.** Altura de funcionamiento (mm): 90Ancho útil de cepillo(s) (mm): 430 Potencia de conexión (W): 1500 Presión de contacto de los cepillos (g/cm²): 30 Revoluciones de los cepillos (r.p.m.): 150 .Nivel de presión acústica (dB/A) Tensión (V): 220 Peso (kg): 43 Dimensiones (largo × ancho × altura) (mm): 590 x 430 x 1180 Alimentación por red Eléctrica. Depósito opcional: 10 litros Plato impulsor Accesorios que deberá incluir (1) Un Cepillo circular medio (1) Un Porta paño (10) Diez Paños.	Unidad	UNIDAD	1	Karcher	Alemania	13.053.910	13.053.910
3	23101505-001	**TALADRO ELECTRICO CON JUEGOS DE MECHAS.** Grado: Bricolaje, Industrial Garantía: 3 años Alimentación: 220 VCA/50 Hz Potencia: 710 W Velocidad sin carga: 2900 rpm Capacidad Máxima de acero: 13 mm Motor: 550 motor. Incluir: 20 puntas Atornillador de 25 mm de largo, 10 puntas, Atornillador de 50mm de largo, 5 Mechas para perforar metal HSS, 5 Mechas para perforar mampostería, 5 mechas para perforar metal HSS, 5 Mechas para perforar madera, Alargue de llave crique, Porta Puntas Magnético, Tubos Hexagonales, Llave de crique, Maletín.	Unidad	UNIDAD	1	Gamma	China	788.090	788.090
								Precio Total Lote I	**14.300.850**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Lote II - Bordeadora de Césped OG. 532, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.827.228 Máximo: 3.654.456 , Abastecimiento simultáneo: No									
1	27112014-004	**Bordeador de césped.** Potencia: 1500W. Tensión: 220V Corriente nominal: 3,1A. Peso: 2,62kg Dimensiones: 91x89x30cm Rotación máxima de 11.000rpm. Diámetro de corte: 28cm. Tanza de 1,8mm de espesor y 8m de largo. Abastecimiento automático de la tanza. El fija cable evita que el cable eléctrico se desenchufe. El gatillo de accionamiento más largo y anatómico reduce el esfuerzo necesario para poner en marcha el equipo, haciendo su uso más cómodo. La manija incorporada al cuerpo de la bordeadora es una excelente opción para el transporte. La posición de la manija divide igualmente el peso del equipo facilita el equilibrio para cargarlo. El protector inferior es asimétrico y se optimizó para proporcionar mejor flujo de salida del césped y permitir más acercamiento en los rincones, para una terminación de corte perfecto. Limitador de la tanza. La empuñadura es ajustable y se adapta mejor al tamaño del operador. Empuñadura ergonómica. Diseño y ergonomía que facilitan el uso. El brazo de la bordeadora recibe pintura electrostática a polvo, proporcionando mayor resistencia y menor desgaste durante el uso. Área de corte indicada de 100 m².	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	913.615	913.615
Precio Total Lote II									**913.615**

Lote III - Aspiradora Industrial Móvil OG. 541, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.268.000 Máximo: 2.536.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
1	23151603-9995	**Aspiradora industrial móvil.** Tambor de acero inoxidable. Aspirador de sólidos y líquidos de gran potencia: 1400 W o superior. Doble filtrado. Regulador de potencia. Función sopladora incluida. Manguera flexible. Apta para todo tipo de superficie. Accesorios incluidos (Cepillos, punta de absorción) Capacidad de depósito 30 litros o más. Radio de acción como mínimo 5(cinco) metros o más. Fácil desplazamiento. Tipo de corriente (V/Hz): 220/50. Tiempo de trabajo: 6 (Seis) horas continuas o superior.	Unidad	UNIDAD	1	MSA	China	1.375.000	1.375.000
Precio Total Lote III									**1.375.000**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Lote I: Por la suma total de **Gs 11.904.772 (Guaraníes once millones novecientos cuatro mil setecientos setenta y dos)** como monto mínimo y hasta la suma total **de 23.809.544 (Gs veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos cuarenta y cuatro)** como monto máximo, con I.V.A incluido, sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria.----------

Lote II: Por la suma total de **Gs. 1.827.228 (Guaraníes un millón ochocientos veintisiete mil doscientos veintiocho)** como monto mínimo y hasta la suma total de **Gs. 3.654.456 (Guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis)** como monto máximo, con I.V.A incluido, sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria.----------

Lote III: Por la suma total de **Gs. 1.268.000 (Guaraníes un millón doscientos sesenta y ocho mil)** como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. **2.536.000 (Guaraníes dos millones quinientos treinta y seis mil)** como monto máximo, con I.V.A incluido, sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Sudameris Paraguay S.A, Titular: Emporio Ferretería S.R.L. Cta. Corriente N°: 0001000008021491-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a entregar el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa – Rectorado UNI.** ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año 2023.----------

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Sr. Axel Corvalán Amigo
C.I. Nº **3.541.910**
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI